

Fecha de clasificación	30 de noviembre de 2017
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Dictamen del APITUX-GAFI-S-22/2017
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Página 3. Domicilio
Fundamento Legal	ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	30 de noviembre de 2017 Sesión Especial del Comité
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Revisión 1
02/01/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación de **"REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I. Descripción de los servicios

El objetivo del servicio es realizar un análisis detallado y mejorar el actual manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El manual de organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que la integran, señalando los puestos y la relación que existe entre ellos. Explican la jerarquía, los grados de responsabilidad, las funciones y actividades de las unidades orgánicas de la empresa.

Son medios valiosos para la comunicación y sirven para registrar y transmitir la información.

Entenderemos por manual de organización en general el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre historia, organización, política y/o procedimientos de una institución, que se consideren necesarios para la mejor ejecución del trabajo.

El artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que le corresponde a los órganos de gobierno de las entidades paraestatales "Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma...", por otra parte, el artículo 59, fracción III, de ese ordenamiento señala que es facultad del Director General formular los programas de organización.

En ese contexto y en apego a los lineamientos para la elaboración y actualización del manual de organización de las Administraciones Portuarias Integrales Federales, en vigor y derivado del oficio SSFP/408/0796/2016, SSFD/408/DGOR/1862/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, con el que la Secretaria de la Función Pública (SFP) aprueba y registra los cambios a la estructura orgánica de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan) con vigencia del 06 de julio de 2016, es necesario que esta entidad actualice su manual de organización, ya que consolida su estructura orgánica, atribuciones, funciones, así como los sistemas de comunicación y coordinación.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por lo cual es necesario la contratación del servicio Revisión y actualización del manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, para dar cumplimiento a lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Capítulo III, Sección I, Disposición 11 "Evaluación del sistema de control interno institucional", Elemento de control "Primera. Ambiente de control".

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

Se propone contratar el servicio por un periodo no mayor de treinta y cinco (35) días, a partir de la fecha de contratación.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte de los trabajos realizados al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. Lic. Lucía del Rosario Salgado Alvarado
2. Lic. Vanessa González Mar
3. Lic. Sergio Corres Tamez

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

IV. Procedimiento de contratación propuesto

La API Tuxpan se encuentra inmersa en un proceso evolutivo constante dentro de la actividad económica del país, lo que genera cambios en su estructura orgánica básica, o en su caso, en las funciones en los puestos, por lo que su tendencia siempre migrará hacia sistemas más eficientes, competitivos y de clase mundial, por lo que es importante actualizar el Manual de Organización de la entidad, para mostrar de forma uniforme y transparente la estructura orgánica autorizada en vigor; optimizar el flujo de información entre las áreas; identificar claramente las funciones y

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

responsabilidades que actualmente desempeña cada uno de los diferentes puestos; determinar las líneas de comunicación y de mando; evitar la duplicidad de funciones y apoyar al proceso de inducción del personal de nuevo ingreso, todo ello a través de un lenguaje incluyente, por tanto se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto de la contratación es de \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) con cargo a la partida: **33104**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
Partida: 33104		

VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **Lic. Lucía del Rosario Salgado Alvarado**, con domicilio en [REDACTED]

VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación de **Revisión y actualización del manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de **Revisión y actualización del manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaría de la Función Pública;
- ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata la **Revisión y actualización del manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar la **Revisión y actualización del manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan** y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará la **Revisión y actualización del manual de organización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan** objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.